

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-386, 3-207-395, 3-207-379, 3-207-381, 3-207-344 y 3-207-382/2018, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 18 de Diciembre de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las presentes Solicitudes de Pedido Nros. 33-207-386, 3-207-395, 3-207-379, 3-207-381, 3-207-344 y 3-207-382/2018, a las firmas RUIZ WALTER JAVIER - CUIT N° 23-25997098-9, por \$ 18.942 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS), ARCE EDUARDO DANIEL - CUIT N° 20-23249732-8, por \$ 79.300 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS) Y VAZILI CLAUDIO FABIAN - CUIT N° 20-24001677-0, por \$ 56.500 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales;

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma "JR COMPETICION" de RUIZ WALTER JAVIER - CUIT N° 23-25997098-9, con domicilio en la calle Guadalupe N° 2.129 de la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido Nro. 3-207-344/2018, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 18.942 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS), por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

Contrátese en forma directa a la firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL - CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido Nros. 3-207-379, 3-207-381 y 3-207-382/2018, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 79.300 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

Contrátese en forma directa a la firma MECANICA INTEGRAL "CLAUDIO" de VAZILI CLAUDIO FABIAN - CUIT N° 20-24001677-0, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, referente a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor del Municipio, Solicitud de Pedido Nros. 3-207-386 y 3-207-395/2018, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 56.500 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), por resultar las ofertas técnicas y económicamente convenientes a los intereses municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

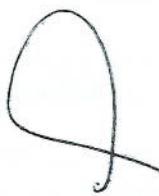
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a las Jurisdicciones 01.15, 01.14, 01.11 y 01.13 – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-207-386, 3-207-395, 3-207-379, 3-207-381, 3-207-344 y 3-207-382/2018, en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Pùblicos.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Pùblicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. –Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



ROLANDO DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Pùblicos

